Bogotá D.C, 10 de octubre de 2023 C-720-MTC-100

Doctor(a)
GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretaría General
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

ASUNTO: Concepto de Procedencia Técnica y Financiera para la Programación de la Nómina del Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Sustitutas y Exmadres Comunitarias que no pudieron acceder a una Pensión o un BEP Nacional - Subcuenta de Subsistencia mes(es) de octubre de 2023, Correspondiendo a: Grupos poblacionales, Ex Madres Sustitutas nómina 719-018 y Ex Madres Comunitarias nómina 719-019, para una nómina total programada de correspondientes a 6.159 Subsidios, por valor total con recursos de FSP de $492.720.000, presentados en la solicitud realizada inicialmente mediante oficio con radicado 202309029-EN-000, fechado 05 de octubre de 2023 y recibido por esta Interventoría vía e-mail el día 06 de octubre de 2023.

Respetado(a) Doctor(a):

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría y Auditoria N° 720 de 2022, Obligación 7 " ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA***", "***OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO VIGENTE QUE ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL***" Obligación 8 "*Revisar y emitir concepto de procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago sobre las nóminas de subsidios correspondientes a cada subcuenta y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario vigente*", y el *producto 9.4 del mencionado contrato* "*Certificación de la procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago de las nóminas de subsidios, correspondientes a cada subcuenta, nómina de Prestación Humanitaria Periódica y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario vigente. (En un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la radicación por parte del administrador fiduciario)*, hemos procedido a revisar la información y documentación allegada por *Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022*, sobre los procedimientos adelantados para la programación y pago de la(s) Nómina(s) (EMC) Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas (EMS) mes(es) de octubre de 2023.

1. CONSIDERANDO(S)

Que Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, mediante comunicado 202309029-EN-000, recibido por esta Interventoría vía e-mail, el día 06 de octubre de 2023, suministró la siguiente información para la certificación técnica, financiera y presupuestal de las nóminas de EMC 719-019 y Nómina EMS 719-018, Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas que no pudieron acceder a una Pensión o un BEPS Nacional:

Resumen de las nóminas radicadas

Nómina	# Nómina
EMS	719018
EMC	719019

Fuente: Imagen Programación Nómina(s) 719-018 y 719-019, oficio 202309029-EN-000

1.1 En el oficio se describe la realización de la Programación de la nómina para el(los) mes(es) de octubre y la validación realizada por cada Grupo Poblacional del Programa de la Subcuenta de Subsistencia, informando las cifras respectivas para cada nómina, rubros de pago asociados y vigencias, los cuales se muestran a continuación, según fuentes recibidas por esta Interventoría, tanto en el oficio de solicitud como los archivos presentados:

Para Programa Ex Madres Sustitutas

1. **Programa Ex Madres Sustitutas – (EMS), Nómina 719018:** con un total de 701 beneficiarios programados:

NÓMINA FSP EMS: 719018
No. Beneficiarios Programados: 701

Descripción	Año	Mes	Total, Subsidios	Aporte FSP	Subsidios ICBF	Aporte ICBF	TOTAL
Vigencia Actual	2023	7	1	$ 80.000	1	$ 418.000	$ 498.000
Vigencia Actual	2023	8	13	$ 1.040.000	13	$ 5.008.000	$ 6.048.000
Vigencia Actual	2023	9	44	$ 3.520.000	44	$ 17.162.000	$ 20.682.000
Vigencia Actual	2023	10	701	$ 56.080.000	701	$ 270.826.000	$ 326.906.000
Total			**759**	**$ 60.720.000**	**759**	**$ 293.414.000**	**$ 354.134.000**

a) Subsidios programados de la vigencia 2023, corresponden a:

- ✓ Subsidios Programados de la vigencia 2023 con cargo a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional – Ex Madres Sustitutas – (EMS): se aplica a subsidios relacionados como programaciones para la presente vigencia, los cuales se cargan a la vigencia del año actual.

Fuente: Imagen Programación Nómina(s) 719-018 y 719-019, oficio 202309029-EN-000

Para Programa Ex Madres Comunitarias

2. **Programa Ex Madres Comunitarias – (EMC), Nómina 719019**: con un total de 5.143 beneficiarias programados:

NÓMINA FSP EMC: 719019

No. Beneficiarios Programados: 5143

Descripción	Año	Mes	Total, Subsidios	Aporte_FSP	No Subsidios ICBF	Aporte ICBF	TOTAL
Vigencia Actual	2023	3	3	$ 240.000	3	$ 1.254.000	$ 1.494.000
Vigencia Actual	2023	4	3	$ 240.000	3	$ 1.254.000	$ 1.494.000
Vigencia Actual	2023	5	6	$ 480.000	6	$ 2.464.000	$ 2.944.000
Vigencia Actual	2023	6	4	$ 320.000	4	$ 1.672.000	$ 1.992.000
Vigencia Actual	2023	7	24	$ 1.920.000	24	$ 9.742.000	$ 11.662.000
Vigencia Actual	2023	8	213	$ 17.040.000	213	$ 86.442.000	$ 103.482.000
Vigencia Actual	2023	9	4	$ 320.000	4	$ 1.672.000	$ 1.992.000
Vigencia Actual	2023	10	5.143	$ 411.440.000	5.143	$ 2.083.702.000	$ 2.495.142.000
Total			**5.400**	**$ 432.000.000**	**5.400**	**$ 2.188.202.000**	**$ 2.620.202.000**

a) Subsidios programados de la vigencia 2023, corresponden a:

✓ Subsidios Programados de la vigencia 2023 con cargo a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional – Ex Madres Comunitarias – (EMC): se aplica a subsidios relacionados como programaciones para la presente vigencia, los cuales se cargan a la vigencia del año actual.

Fuente: Imagen Programación Nómina(s) 719-018 y 719-019, oficio 202309029-EN-000

1.2 Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional, presenta un resumen de la distribución presupuestal para pagar la(s) nómina(s) del(os) mes(es) de octubre de 2023, según se muestra en la siguiente imagen:

Resumen pago EMS- EMC MES DE OCTUBRE 2023

Resumen nómina del mes de octubre 2023: se programaron en total 5.844 beneficiarias.

Resumen nómina del mes de octubre de 2023, con cargo a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional – FSP – Ministerio del Trabajo:

1. **Resumen nómina de subsidios del mes de octubre de 2023, con cargo a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional - Ex Madres Sustitutas – (EMS), Ministerio del Trabajo:**

 ✓ Con cargo a la Vigencia Actual el valor de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($60.720.000).**

2. **Resumen nómina de subsidios del mes de octubre de 2023, con cargo a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional - Ex Madres Comunitarias – (EMC), Ministerio del Trabajo:**

 ✓ Con cargo a la Vigencia Actual el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($432.000.000).**

TOTAL, RECURSOS A TRAMITAR POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA EL PROGRAMA DE EXMADRES COMUNITARIAS Y EXMADRES SUSTITUTAS:

✓ Con cargo a la Vigencia Actual la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($492.720.000).**

Año	Descripción	Total, Subsidios	TOTAL
2023	Vigencia Actual	6.159	$ 492.720.000
Total		**6.159**	**$ 492.720.000**

Fuente: Imagen Programación Nómina(s) 719-018 y 719-019, oficio 202309029-EN-000

1.3 Así mismo, en el oficio radicado, se indican las siguientes precisiones relacionadas con los rubros de los subsidios a entregar según permanencia en el programa y vigencias para la nómina objeto de certificación, siendo información general que refleja el valor del subsidio completo, si tenemos en cuenta que la presente certificación aplica únicamente sobre los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional:

En virtud de los convenios marco No. 01012212023 y 01012652023 suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, a continuación, se describe las premisas que se tuvieron en cuenta para la programación de la mencionada nómina:

1. Los subsidios mensuales programados para los ciclos de ***marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023***, liquidados con un valor de ochenta mil pesos mcte ($80.000), financiado con recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional – FSP, más el valor complementario que asumirá el ICBF en virtud de los convenios suscritos enunciados anteriormente, así:

Tiempo de permanencia en los Programas de Hogares Comunitarias o Sustitutas de Bienestar Familiar	Valor del subsidio mensual 2023	Valor Aporte FSP mensual	Valor Aporte ICBF mensual
Mas de 10 años y hasta 15 años	$ 408.000	$ 80.000	$ 328.000
Mas de 15 años y hasta 20 años	$ 476.000	$ 80.000	$ 396.000
Mas de 20 años	$ 498.000	$ 80.000	$ 418.000

Fuente: Imagen Programación Nómina(s) 719-018 y 719-019, oficio 202308202-EN-00

1.4 Que la presente certificación, se expide sobre los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional.

1.5 Soportes magnéticos

En su oficio de solicitud, el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, muestra las imágenes de la información suministrada a la Interventoría relacionada con los archivos y bases de datos, para efectos de verificar su consistencia y emitir la correspondiente certificación:

Realizadas las anteriores precisiones, anexo se entrega la siguiente información:

1. Cada nómina presenta 3 archivos de salida:

 1.1. El "Plano" desagrega una línea por cada ciclo programado a cada beneficiario,
 1.2. El "Detalle" relaciona una línea por cada beneficiario programado y,
 1.3. El "Consolidado" resume el proceso por municipio, banco, vigencia y tipo de subsidio.

2. Se entregan seis (6) archivos de salida de las nóminas.

3. Se entrega el Informe de Programación de la nómina del mes de octubre 2023 en archivo Excel, en el cual se encuentra el detalle de los recursos y subsidios con cargo a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP.

4. Se entregan reportes de activos y suspendidos del Programa de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas, adicional se adjuntan los reportes de activos y suspendidos del programa PSAP:



5. Se entrega las siguientes bases de datos de cruces de información que se realizan con las diferentes entidades, para el proceso de validación de la nómina correspondiente al mes de octubre 2023:

Entidad	*Corte*	*Mes de Envío*	*Nómina Afecta*	*Medio Recibido*
CASUR	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	CE
COLPENSIONES	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
CREMIL	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	CE
ECOPETROL	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	CE
FOMAG	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	CE
FOPEP	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	CE
PILA_Pension	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
PILA_Renta	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
RNEC_WS	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
RNEC_WS	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
RNEC_WS	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
RNEC_WS	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
RUAF_ND	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
RUAF_Pension	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
SUPERVIVENCIA_E	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP
SUPERVIVENCIA_N	30/08/2023	Sep-23	Oct-23	FTP

Fuente: Imagen Programación Nómina(s) 719-018 y 719-019, oficio 202308202-EN-00

1.6 Soportes físicos

- No se allegaron soportes físicos.

2. ALCANCE

El alcance de la presente certificación técnica, financiero y presupuestal, se circunscribe a la información suministrada por parte de Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, la oportunidad con la cual se subsanan las posibles incidencias y al resultado de las pruebas de auditoría desarrolladas por parte del equipo Interventor, dentro del procedimiento integral aplicado para el análisis y validación de la información recibida y los soportes adicionales que se requieran, para efectos de expedir la certificación de las nóminas de EMS 719-018 y EMC 719-019, correspondiente(s) al(os) mes(es) de octubre de 2023, y en el marco de los contratos 719 y 720 de 2022.

3. ACTIVIDADES DE VALIDACION DE LA INFORMACIÓN

3.1 Se verifica en el link la entrega de la información indicada por el Administrador Fiduciario, según su oficio de solicitud de certificación para aplicar los cruces respectivos:

CARPETA PRINCIPAL-NÓMINA OCTUBRE 2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
NOMINA EMC_EMS 2023	17 de febrero	Jorge Armando Diaz Rodri	8 elementos	Compartido

SUB CARPETAS

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
1. Enero y Febrero 2023	17 de febrero	Jorge Armando Diaz Rodri	4 elementos	Compartido
2. Marzo y Abril 2023	13 de abril	Jorge Armando Diaz Rodri	4 elementos	Compartido
3. Mayo 2023	4 de mayo	Jorge Armando Diaz Rodri	4 elementos	Compartido
4. Junio 2023	7 de junio	Jorge Armando Diaz Rodri	4 elementos	Compartido
5. Julio 2023	5 de julio	Jorge Armando Diaz Rodri	4 elementos	Compartido
6. Agosto 2023	2 de agosto	Jorge Armando Diaz Rodri	4 elementos	Compartido
7. Septiembre 2023	7 de septiembre	Jorge Armando Diaz Rodri	4 elementos	Compartido
8. Octubre 2023	El martes a las 7:58 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	4 elementos	Compartido

CARPETA 7. OCTUBRE 2023



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
1. AyS	El martes a las 7:59 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	4 elementos	Compartido
2. Planos	El martes a las 8:08 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	6 elementos	Compartido
3. Cruces	El martes a las 7:59 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	16 elementos	Compartido
4. Exclusiones	El martes a las 7:59 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	1 elemento	Compartido

Carpeta AyS (Activos y Suspendidos del programa)



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
Activos_PSAP.txt	El martes a las 8:07 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	27,3 MB	Compartido
EMC.txt	El martes a las 8:00 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	1,52 MB	Compartido
EMS.txt	El martes a las 8:00 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	225 KB	Compartido
Suspendidos_PSAP.txt	El martes a las 8:08 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	41,0 MB	Compartido

Carpeta Cruces

Contiene la información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis e identificar exclusiones en la programación de la nómina.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
Casur.txt	El martes a las 8:14 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	124 KB	Compartido
Colpensiones.txt	El martes a las 8:15 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	81,0 MB	Compartido
CREMIL.txt	El martes a las 8:14 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	21,7 KB	Compartido
Ecopetrol.txt	El martes a las 8:14 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	5,30 KB	Compartido
FOMAG.txt	El martes a las 8:14 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	453 KB	Compartido
FOPEP.txt	El martes a las 8:14 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	716 KB	Compartido
Pila_Pension.txt	El martes a las 8:16 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	301 MB	Compartido
Pila_Renta.txt	El martes a las 8:18 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	892 MB	Compartido
RNEC_WS1.txt	El martes a las 8:15 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	585 KB	Compartido
RNEC_WS2.txt	El martes a las 8:22 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	584 KB	Compartido
RNEC_WS3.txt	El martes a las 8:22 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	584 KB	Compartido
RNEC_WS4.txt	El martes a las 8:22 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	585 KB	Compartido
Ruaf_ND.txt	El martes a las 8:15 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	148 KB	Compartido
Ruaf_Pension.txt	El martes a las 8:15 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	11,7 MB	Compartido
Supervivencia_E.txt	El martes a las 8:15 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	12,9 MB	Compartido
Supervivencia_N.txt	El martes a las 8:15 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	6,85 KB	Compartido

Carpeta Planos EMC_719-019 y EMS_719-018

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
Consolidado_Nómina_719018_20231003_1...	El martes a las 8:09 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	64,6 KB	Compartido
Consolidado_Nómina_719019_20231003_1...	El martes a las 8:09 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	297 KB	Compartido
Detalle_Nómina_719018_20231003_1626.txt	El martes a las 8:09 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	193 KB	Compartido
Detalle_Nómina_719019_20231003_1629.txt	El martes a las 8:09 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	1,39 MB	Compartido
Plano_Nómina_719018_20231003_1628.txt	El martes a las 8:09 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	195 KB	Compartido
Plano_Nómina_719019_20231003_1630.txt	El martes a las 8:09 PM	Jorge Armando Diaz Rodri	1,36 MB	Compartido

Carpeta Exclusiones



3.2 Se aplicó Técnica de Auditoria de "Prueba en Paralelo", la cual consiste en tomar los datos suministrados por el Administrador Fiduciario y hacer los recálculos respectivos mediante los cruces de bases de datos, comparando el resultado obtenido por la Interventoría, con la información presentada en el oficio de solicitud y las bases que soportan la nómina. Se anexa reporte de Auditoría Técnica. Sobre el análisis en particular, se reportaron tres casos para revisión de soportes documentales, los cuales han sido reincidentes en otros periodos, y que se muestran a continuación:

nomina_detalle	nom_nomina	origen	tipo_documento	documento	motivo_suspension	ibc	motivo_exclusion	fuente_exclusion	archivo_exclusion
719019	COLPENSIONES	C	24621679	S	Bloqueo PENSION - Colpensiones_Pension_FTP12082022			Hoja Exclusion	
719019	COLPENSIONES	C	29327069	I	Bloqueo PENSION - Colpensiones_Pension			Hoja Exclusion	
719019	RNEC	CC	51722779	REGISTRADURIA: BAJA POR PÃ©RDIDA O SUSPENSIÃ³N DE LOS DERECHOS POLÃTICOS	0.00	Bloqueo REGISTRADURÍA - RNEC_Baja por perdida o suspensión de derechos Político_RNEC_WS_FTP15052023		Hoja Exclusion	

Cédula 24621679

Soporte Priorización

El futuro es de todos

MINISTERIO DEL TRABAJO
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR
FICHA DE PRORIZACIÓN PARA PERSONAS QUE DEJAN DE SER MADRES COMUNITARIAS

1. Fecha de presentación:	2022	03	31	2.Nombre Departamento: ICBF	3.Nombre del Centro Zonal ICBF

4. Nº	5. Tipo de Documento (CC)	6. Número	7. Primer Apellido	8. Segundo Apellido	9. Primer Nombre	10. Segundo Nombre	11. Dirección	12. Teléfono	13. Nombre Departamento	14. Nombre Municipio
1	CC	29.792.186	CORTES	MINA	MARIA	GLORIA	Calle 10#2-64	3155382286	VALLE DEL CAUCA	CALI
2	CC	31.269.717	ANGULO		MARLENE		Calle72 Y No. 26 B3 - 17	3103043686	VALLE DEL CAUCA	Cali
3	CC	29.532.026	CUELLAR	DE TORRES	GLORIA		CARRERA 12 SUR B CASA # 47 CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	3164292629	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA
4	CC	29.603.429	Garcia	Paredes	Luz	Elder	Manzana D Casa 5 Urbanizacion el Concinal	3122004533	VALLE DEL CAUCA	La Victoria
5	CC	24.575.047	LOZANO	DE AMAYA	GLADYS	MARTHA	BARRIO GUADUALES MZ F CASA 3 PRIMERA ETAPA	3155049323	QUINDIO	CALARCA
6	CC	41.868.501	ARROYAVE	OCAMPO	MIRIAM	SOFIA	BARRIO GRANADA CARRERA 23 E # 11-57	3148659193	QUINDIO	ARMENIA
7	CC	31.309.331	OSORIO	RINCON	ALEIDA		BARRIO CIUDADELA EL ENSUEÑO MZ 14 CASA 12	3218565034	QUINDIO	QUIMBAYA
8	CC	24.621.679	MEJIA	DE CARDONA	MAGNOLIA		Carrera 7B No 19-22 Barrio Baviera	3136062195	CALDAS	Chinchina

Fondo Solidaridad Pensional

15. Codigo del Municipio	16. Fecha de Nacimiento			17. Genero (F / M)	18. Tiempo de Residencia en el Territorio Nacional	19. Fecha de Retiro del ICBF			20. Tiempo de Participación en el Programa Hogares		21. Rango del Subsidio (1, 2 ó 3) *	22. Discapacidad SI / No
	Año	Mes	Dia			Año	Mes	Dia	Años	Meses Adicionales		
76001	1957	1	29	F	65	2017	7	31	21	4	3	NO
76001	1954	7	19	F	67	2022	2	1	34	5	3	NO
76111	1952	9	16	F	69	2022	2	28	32	2	3	NO
76403	1957	7	9	F	64	2022	1	12	22	8	3	NO
63130	1955	6	23	F	66	2021	12	23	20	8	3	NO
63001	1955	12	25	F	66	2022	1	20	26	5	3	NO
63594	1955	6	5	F	66	2021	10	22	28	0	3	NO
17174	1957	7	21	F	64	2011	11	30	17	9	2	NO
8001	1943	7	27	F	78	2016	7	31	30	5	3	NO
5873	1941	1	6	F	81	2011	12	31	22	2	3	NO
52356	1960	7	22	F	61	2014	11	30	11	6	1	NO
11001	1954	8	22	F	67	2021	8	1	25	11	3	NO
11001	1958	11	20	F	62	2014	2	28	16	4	2	NO
11001	1951	10	5	F	70	2021	8	31	29	4	3	NO
11001	1955	8	19	F	65	2013	7	3	27	8	3	NO
8758	1938	4	14	F	85	2008	6	15	22	0	3	NO

Soporte Concepto Área jurídica

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

De: Camilo Andrés Rodríguez Perilla <crodriguez@consorciofsp.co> Enviado el: martes 03/05/2022 06:18
Para: Alba Yurany Aguilar Sierra
CC: Jorge Armando Diaz Rodriguez
Asunto: RE: Postulación EMC 24621679 Pension_Colpensiones

Cordial saludo Yurany,

Conforme con los documentos remitidos, la señora Medía de Cardona fue beneficiaria de una pensión de sobrevivencia, la cual fue revocada y en la actualidad no percibe tal prestación, así las cosas, no se podría suspender su afiliación por ese reporte.

Quedo atento a resolver cualquier inquietud sobre este asunto, sin otro en particular me suscribo.

Camilo Andrés Rodríguez Perilla
Coordinador Jurídico
Encargo Fiduciario 680/2021
crodriguez@equidad.co
Calle 16 No.- 06- 66, Edificio Avianca, Piso 26
www.fondodesolidaridadpensional.gov.co
notificacionesjudiciales@equidad.co
Bogotá D.C.

Cédula 29327069

Soporte Concepto Área jurídica

Fiduagraria EQUIEDAD

Para próximas comunicaciones cite el número de radicado

Radicado N°: 202108515-IN-001
Fecha: 2021-06-10 15:39 Sec.de: 100047
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: 2
Tipología: 9 -Comunicaciones e Informes
Asunto: Asunto:
Remitente: 400 -DIRECCIÓN JURÍDICA
Destinatario: ATM000007 -DIRECCIÓN OPERATIVA

MEMORANDO

400-01.03- IN -202108515-IN-001

Para : Dirección Operativa

De : Dirección Jurídica

Asunto : Concepto sobre la exclusión del reporte de Colpensiones de la afiliación de **LIDIA ARIAS PÉREZ (C.C. 29327069)** en el Programa Colombia Mayor

Fecha : 10 de junio de 2021

Cordial Saludo,

El 28 de mayo de 2021 la Dirección Jurídica recibió el memorando No.- 202108515-IN-000, remitido por la Coordinadora de la Regional Centro, por el que solicitaron validar los soportes y emitir concepto sobre la exclusión del reporte de la afiliación de Lidia Arias Pérez.

Al respecto, consideramos necesario efectuar las siguientes consideraciones:

1.1- La afiliación de la beneficiaria fue suspendida preventivamente en reiteradas ocasiones porque se reportó que recibía una pensión, causada el 1° de noviembre de 2014.

1.2- Esta situación, inicialmente indicó la ocurrencia de la causal de pérdida del derecho al subsidio contemplada en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833, que establece: "*Percibir una pensión.*"

1.3- Mediante oficio No. 20211620000079611 del 3 de mayo de 2021 suscrito por la Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF se solicitó la reactivación de la afiliación de la beneficiaria en el Programa, aportando para tal efecto: certificación expedida por Colpensiones el 21 de abril de 2021, donde consta que mediante Resolución No. 385006 de 2014 le concedió pensión de invalidez desde el 1° de julio de 2009, registrando fecha de ingreso a nómina en noviembre de 2014, sin embargo, su estado es RETIRADO desde abril de 2017.

1.4- En virtud de lo anterior, resultaría procedente EXCLUIRLA del reporte que generó su suspensión, a saber: *Bloqueo PENSION - Colpensioens_Pension_FTP24052021*, con el fin de evitar inconvenientes futuros por la misma situación.

Atentamente,

CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PERILLA
Ejecutivo Jurídico

Soporte Solicitud Reactivación ICBF

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion de Primera Infancia
Subdireccion de Operacion de la Atencion a la Primera Infancia
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Al contestar cite este número

Radicado No:
20211620000079611

Ciudad, 2021-05-03

Doctora
DIANA MARIA ALFONSO CARDONA
FIDUAGRARIA S. A
CARRERA 13 32-09

Bogotá, D.C

ASUNTO: Solicitud de reactivación de ex madre comunitaria en el Programa Subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional

Cordial Saludo,

De acuerdo con el Decreto 605 de 2013 compilado por el artículo 2.2.14.3.1 del Decreto 1833 de 2016, estableció las condiciones para el acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de las personas que dejen de ser madres comunitarias y no reúnan los requisitos para obtener una pensión, ni sean beneficiarias del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).

Adicionalmente, el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016 modificado por el artículo primero del Decreto 1340 de 2019, en su numeral noveno como causal de pérdida del subsidio: *"3. Percibir una pensión"*.

En este sentido, una vez revisada la situación del programa y confrontada la información enviada por Fiduagraria S.A, me permito solicitar por parte del ICBF la reactivación en el programa de una ex madre comunitaria relacionada en la siguiente tabla, quien fue suspendida por la causal de pensión:

NO.	DEPARTAMENTO	NUMERO DE CEDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	OBSERVACIÓN
1	VALLE DEL CAUCA	29.327.069	LIDIA		ARIAS	PEREZ	De acuerdo con la certificación expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones con fecha del 21 abril de 2021, se evidencia que la beneficiaria del subsidio pensional se encuentra en estado retirado desde el mes de abril del año 2017 (adjunta).

La anterior reactivación se condiciona a que la personas realice el cobro del subsidio en la siguiente nómina programada, en caso contrario se procederá al retiro del programa, para lo cual se establecerá comunicación con las beneficiarias, una vez el ICBF cuente con la nómina correspondiente y en los términos establecidos, con el fin de garantizar la oportuna divulgación.

Desde la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Luz Adriana Rios G.
LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO
Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Soporte Certificación Colpensiones

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **LIDIA ARIAS PEREZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **29327069** y número de Afiliación **929327069100**, esta Administradora mediante resolución No. **385006** de **2014** le concedió pensión de **P INVALIDEZ-L 860 desde 01/07/09** registrando fecha de ingreso a nómina **Noviembre** de **2014**.

Estado: **RETIRADO** desde **Abril de 2017**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 21 de abril de 2021.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

Cédula 51722779

Soporte Concepto Área jurídica

Benficiaria incluida en el base de exclusiones de suspensión allegada por el Administrador Fiduciario.

Así mismo, como caso reincidente se recuerda que se solicitaron soportes mediante e-mail de fecha 12 de julio de 2023, los cuales son debidamente suministrados por el Administrador Fiduciario y que se muestan a continuación:

E-mail solicitud soportes

Solicitud Soportes Nómina EMC y EMS- Cedula 51722779

AE Alexis Figueroa Escobar

Para: Alba Yurany Aguilar Sierra <aaguilar@consorciofsp.co> **y 1 usuarios má** Mié 12/07/2023 9:53

Buen día cordial saludo

De manera atenta, solicito allegar los soportes relacionados con la cedula 51722779, la cual se encuentra en la base de exclusiones de suspensión y que respaldan la programación de la misma.

Muchas gracias

Att

Alexis Figueroa Escobar

De lo anterior, se recibe e-mail de fecha 12 de julio de 2023, con la siguiente información:

A Alba Yurany Aguilar Sierra <aaguilar@consorciofsp.co>

Para: Alexis Figueroa Escobar Mié 12/07/2023 11:25

CC: Jorge Armando Diaz Rodriguez <jdiaz@consorciofsp.co>

RE: Solicitud Información Pro...
Elemento de Outlook

Buen día, Alexis:

Me permito remitir el concepto de la Doctora Andrea, relacionada con la CC51722779:

Buenos Días.

Conforme la consulta realizada en el correo antecedente, me permito precisar:

1.- El bloqueo por "*Suspensión de Derechos Políticos*", estaba previsto para el Programa Colombia Mayor, derivado de la causal de pérdida del derecho al subsidio contemplada en el numeral 5 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, causal que **NO EXISTE** para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex madres Sustitutas, regulado específicamente por el Decreto 325 de 2022 y la Resolución No.- 0428 de 2023, por la cual se adopta su Manual Operativo, por lo que se recomienda, tener en cuenta este marco normativo para todos los efectos.

Asi mismo, se reciben e-mails que anteceden el caso de la beneficiaria, los cuales se evidencian a continuación:

E-MAIL ICBF

Asunto: Solicitud Información Proyectada

Buenas tardes, Yurany espero se encuentre muy bien.

Por medio de la presente, solicitamos amablemente nos suministren información en la cual se brinde el soporte idóneo para demostrar el bloqueo por perdida o suspensión de derechos político teniendo en cuenta que el manual operativo no menciona información al respecto.

Así mismo, solicitamos se nos indique si existe la posibilidad de realizar el proceso de estudio socio económico para 9 beneficiarias del Subsidio Pensional que presentan bloqueo por Renta, lo anterior, dado que registran un promedio de IBC por $1.160.001 pesos, es decir, superan el SMLMV por $1 peso.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordial saludo,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Stefany Zulay Bustos Llano
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Email consulta Jurídica

De: Alba Yurany Aguilar Sierra <aaguilar@consorciofsp.co>
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2023 3:45 p. m.
Para: Andrea Ávila Higuera <aavila@consorciofsp.co>; Camilo Andrés Rodriguez Perilla <crodriguez@consorciofsp.co>
CC: Jorge Armando Diaz Rodriguez <jdiaz@consorciofsp.co>
Asunto: RE: Solicitud Información Proyectada

Buena tarde, Doctora Andrea:

Agradezco su valiosa colaboración para la consulta que nos presenta el ICBF EMC enunciada en el presente correo.

Gracias doctora Andrea.

Email respuesta Jurídica

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

De: Andréa Ávila Higuera <aavila@consorciofsp.co>
Para: Alba Yurany Aguilar Sierra
CC: Jorge Armando Diaz Rodriguez; Camilo Andrés Rodríguez Perilla
Asunto: RE: Solicitud Información Proyectada
Enviado el: viernes 23/06/2023 10:27 a.m

Buenos Días.

Conforme la consulta realizada en el correo antecedente, me permito precisar:

1.- El bloqueo por "*Suspensión de Derechos Políticos*", estaba previsto para el Programa Colombia Mayor, derivado de la causal de pérdida del derecho al subsidio contemplada en el numeral 5 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, causal que **NO EXISTE** para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex madres Sustitutas, regulado específicamente por el Decreto 325 de 2022 y la Resolución No.- 0428 de 2023, por la cual se adopta su Manual Operativo, por lo que se recomienda, tener en cuenta este marco normativo para todos los efectos.

2.- Respecto de la suspensión por renta de 9 beneficiarias con base en un reporte del IBC que supera por un peso ($1) el SMLMV, debe tenerse en cuenta lo que indica el Manual Operativo respecto de la causal. Veamos:

(...) "***5.1. Causales de pérdida del subsidio*** *(Artículo 2.2.14.3.7 del Decreto 325 de 2022).*
(...)
4. *Recibir algún subsidio, auxilio, beneficio o renta, entendida como la utilidad, beneficio o ganancia que directamente reciba superior a un SMLMV, que provenga de un negocio o cualquier empresa y no de su grupo familiar." (...)*

De otra parte, el bloqueo al que se refieren como "renta" está previsto en el Manual Operativo del Programa así:

(...) "***5.3. Novedad de suspensión o bloqueo preventivo de beneficiarios a cargo del Administrador Fiduciario***
(...)
5.3.4. Suspensión por subsidio, auxilio, beneficio o renta, directa superior a un SMLMV. *Se aplica cuando el beneficiario es reportado en los diferentes cruces de información de las bases de datos o por información de alguna entidad por recibir directamente algún subsidio, auxilio, beneficio o renta, superior a un SMLMV, que provenga de un negocio o cualquier empresa y no de su grupo familiar. (...)"* (Subrayado fuera del texto).

Igualmente indica el Manual Operativo, respecto a ese bloqueo que debe hacerse para la respectiva reactivación de la afiliación, así:

(...) "***5.4.- Novedades de reactivación***

Realizadas las gestiones pertinentes por parte del ICBF que determinen la procedencia de la reactivación de la afiliación del beneficiario, la solicitará por escrito al Administrador Fiduciario con los soportes necesarios, suficientes y completos dependiendo del tipo de reactivación, conforme se indica a continuación:
(...)
5.4.4 Reactivación por subsidio, auxilio, beneficio o renta, directa superior a un SMLMV. *El ICBF adjuntará con su solicitud de reactivación la certificación expedida por la respectiva entidad que reportó al beneficiario de recibir un subsidio, auxilio, beneficio o renta, directa superior a un SMLMV, en la que se indique que éste no percibe ningún subsidio, auxilio beneficio o renta o que éstos son iguales o inferiores a un SMLMV, o que han sido otorgados a su grupo familiar. (...)"* (Subrayado fuera del texto).

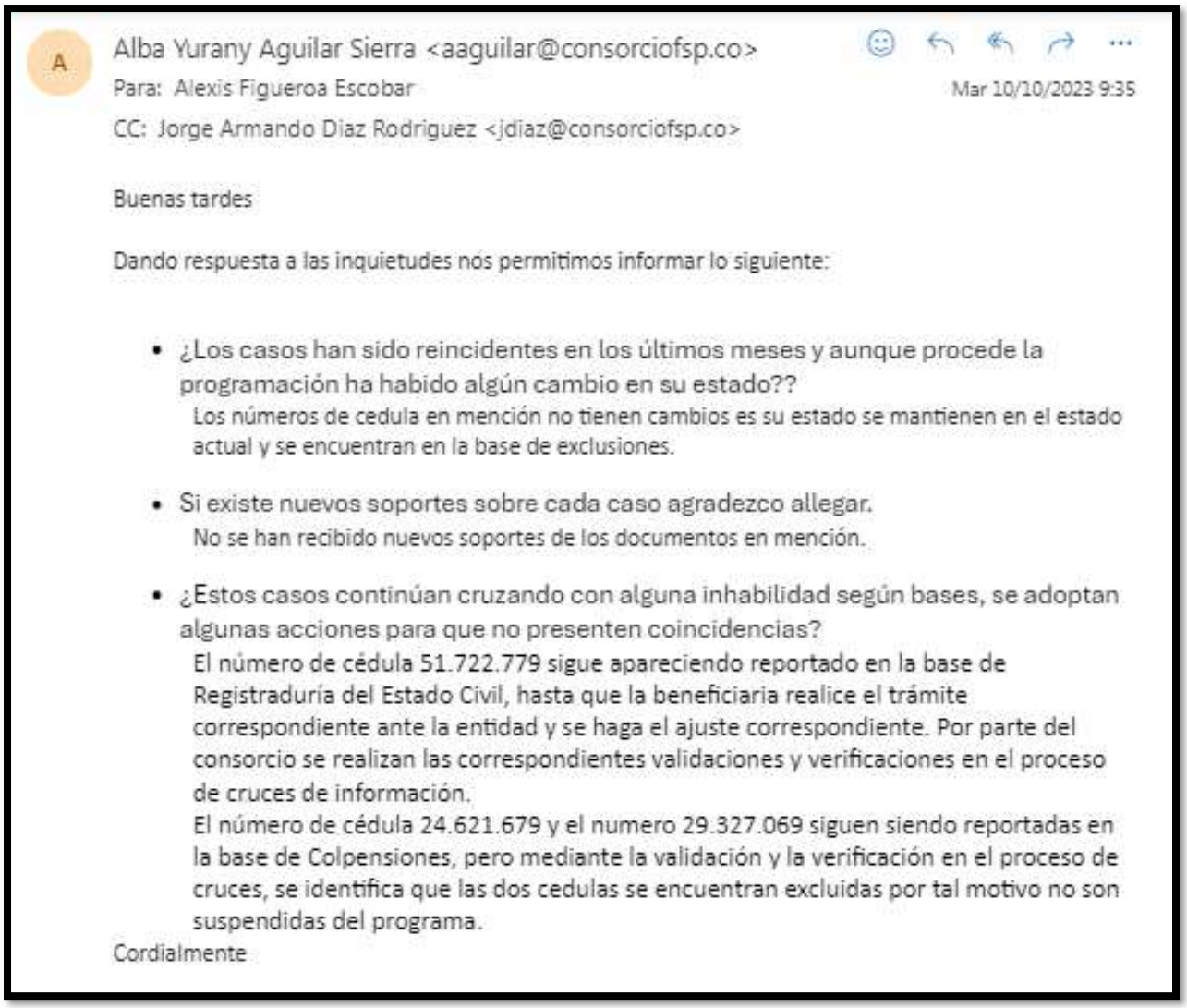
En tal sentido, se deberá acudir a quien reportó el aporte con un IBC superior al salario mínimo, para que indique el origen de ese peso ($1) adicional al SMLMV en el IBC. Es decir, si corresponde o no a un **subsidio, auxilio, beneficio o renta, entendida como la utilidad, beneficio o ganancia que directamente reciba el beneficiario** superior a **un SMLMV, que provenga de un negocio o cualquier empresa y no de su grupo familiar.** Si se trata de beneficiarios que cotizan como trabajador independiente, deberán explicar el origen del peso de más en el IBC y se procederá conforme se indica específicamente en el Manual Operativo.

Cordialmente,

Andrea Lucia Avila Higuera

De acuerdo con las imágenes presentadas de los dos casos antes mencionados, se puede evidenciar razonabilidad en los soportes mediante los cuales se considera procedente la programación de los subsidios.

Así mismo, en relación con los anteriores casos, esta Interventoría trasladó las siguientes observaciones, las cuales fueron aclaradas por el Administrador Fiduciario para continuar con el trámite de certificación:



Alba Yurany Aguilar Sierra <aaguilar@consorciofsp.co>
Para: Alexis Figueroa Escobar
Mar 10/10/2023 9:35
CC: Jorge Armando Diaz Rodriguez <jdiaz@consorciofsp.co>

Buenas tardes

Dando respuesta a las inquietudes nos permitimos informar lo siguiente:

- ¿Los casos han sido reincidentes en los últimos meses y aunque procede la programación ha habido algún cambio en su estado??
 Los números de cedula en mención no tienen cambios es su estado se mantienen en el estado actual y se encuentran en la base de exclusiones.
- Si existe nuevos soportes sobre cada caso agradezco allegar.
 No se han recibido nuevos soportes de los documentos en mención.
- ¿Estos casos continúan cruzando con alguna inhabilidad según bases, se adoptan algunas acciones para que no presenten coincidencias?
 El número de cédula 51.722.779 sigue apareciendo reportado en la base de Registraduría del Estado Civil, hasta que la beneficiaria realice el trámite correspondiente ante la entidad y se haga el ajuste correspondiente. Por parte del consorcio se realizan las correspondientes validaciones y verificaciones en el proceso de cruces de información.
 El número de cédula 24.621.679 y el numero 29.327.069 siguen siendo reportadas en la base de Colpensiones, pero mediante la validación y la verificación en el proceso de cruces, se identifica que las dos cedulas se encuentran excluidas por tal motivo no son suspendidas del programa.

Cordialmente

3.3 Mediante la técnica de verificación documental, y con base en los soportes suministrados por el Administrador Fiduciario indicados anteriormente, para efectos de dar certificación a las nóminas incluidas en el presente oficio correspondiente a(los) mes(es) de octubre de 2023, esta Interventoría realizó los procedimientos de validación que se indican a continuación:

3.3.1 Se realizó validación de la información de totales, contenida en las fuentes de los archivos planos EMC y EMS, y "Detalle Nómina 719019 y 719018, de las nóminas presentadas por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, en relación con el número de beneficiarios, número de subsidios y valor de giro, evidenciando consistencia, según se refleja en las siguientes imágenes:

Plano Nómina 719018 20231003 1628 - Conteo Subsidios y valor
Total Registros archivo plano: 759
Total en pesos FSP: $60.720.000



Fuente: Imagen conteo registros fuente archivo plano EMS 719-018

Plano Nómina 719019 20231003 1630 - Conteo beneficiarios y valor
Total Registros archivo plano detalle: 5400
Total en pesos FSP: $432.000.000



Fuente: Imagen conteo registros fuente archivo plano EMC 719-019

Los totales que se muestran en la(s) anterior(es) imagen(es), evidencian consistencia con la programación de la(s) nómina(s) según solicitud de certificación presentada por el Administrador Fiduciario, tanto en beneficiarios como subsidios y el rubro a certificar.

En concordancia con las anteriores imágenes, se resumen las nóminas objeto de certificación de la siguiente manera:

NOMINAS EMC Y EMS OCTUBRE 2023

NÓMINA PROGRAMADA			
Nómina	**Beneficiarios**	**Subsidios**	**Valor Giro**
NÓMINA 719-019 EX MADRES COMUNITARIAS	5143	5400	432.000.000
NÓMINA 719-018 EX MADRES SUSTITUTAS	701	759	60.720.000
TOTAL	**5.844**	**6.159**	**492.720.000**

Fuente: Registros archivos planos: 719-018 / 719-019

Con base en el cuadro anterior, se determina que los datos presentados por el Administrador Fiduciario según oficio en los resúmenes por cada nómina, respecto al número de beneficiarios, número de subsidios asociados a los beneficiarios y valor a pagar con recursos del FSP son consistentes.

Así mismo, se verifica el desglose de los subsidios programados objeto de certificación estableciendo para cada una de las nóminas el siguiente resumen:

Nómina 719018

Mes programado	N° Subsidios	Suma de APORTE_FSP
7	1	80.000
8	13	1.040.000
9	44	3.520.000
10	701	56.080.000
Total general	**759**	**60.720.000**

Fuente: Base Archivo EMC 719018

Nómina 719019

Mes programado	N° Subsidios	Suma de APORTE_FSP
3	3	240.000
4	3	240.000
5	6	480.000
6	4	320.000
7	24	1.920.000
8	213	17.040.000
9	4	320.000
10	5143	411.440.000
Total General	**5400**	**432.000.000**

Fuente: Base Archivo EMC 719019

Con base en los cuadros anteriores, se evidencia consistencia respecto a la información discriminada de los subsidios programados por mes en la nómina objeto de certificación, según oficio de solicitud y las bases fuente de EMC y EMS. Lo anterior, teniendo en cuenta claramente que, las nóminas contienen los beneficiarios programados para el periodo, y que estos a su vez, pueden acceder a la programación de más de un subsidio por diversas causales como retroactivos, no cobros de subsidios, fallos judiciales entre otros. De lo anterior, es correcto conceptuar que, el número de beneficiarios no siempre es igual al número de subsidios.

3.3.2 Con base en los archivos suministrados por el Administrador Fiduciario, de las nóminas de EMC y EMS, incluidos en la carpeta de AyS, se procede a verificar los valores de los subsidios programados en las nóminas objeto de certificación, con recursos del FSP, siendo consistentes, correspondiendo a un valor de $80.000 y para la reservas presupuestales se evidencian los valores reconocidos con recursos del FSP, según las premisas incluidas en el oficio de

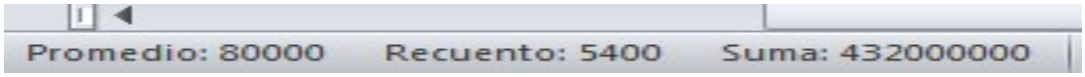
solicitud de certificación y que se muestran en los considerandos del presente oficio.

Nómina 719-018



Fuente: Base Archivo EMS 719018

Nómina 719-019



Fuente: Base Archivo EMC 719019

3.3.3 Así mismo, de manera informativa, se verifica en los archivos indicados anteriormente por cada nómina, los rubros de los subsidios otorgados a las beneficiarias programadas en la nómina del mes de octubre de 2023, en relación con las condiciones de tiempo de permanencia en el programa, rango asociado al valor del subsidio, evidenciando razonabilidad. Aunque la presente certificación se emite sobre los recursos del FSP, se muestran los rangos de subsidios totales reconocidos según las siguientes imágenes, para efectos de verificar la asignación del subsidio asociado a la normativa:

Nómina 719018- Nómina Total

Rango Subsidios	Cuenta de APORTE_TOTAL	Suma de APORTE_TOTAL
408000	209	85272000
476000	229	109004000
498000	321	159858000
Total general	**759**	**354134000**

Fuente: Base Archivo EMS 719018

Nómina 719019- Nómina Total

Rangos Subsidios	Cuenta de APORTE_TOTAL	Suma de APORTE_TOTAL
408000	520	212160000
476000	1009	480284000
498000	3871	1927758000
Total general	**5400**	**2620202000**

Fuente: Base Archivo EMC 719019

3.3.4 Con base en los archivos planos suministrados por el Administrador Fiduciario, de las nóminas de EMC y EMS, y en cumplimiento de la(s) obligaciones relacionadas en el C-719 de 2022 "*2.7.8 Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos*", se puede evidenciar que se informa de los puntos de pago, según siguientes cuadros:

Nómina EMS- Recursos FSP

Operador Pago	N° Subsidios	Suma de APORTE_TOTAL2
EFECTY	1	476000
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS	466	216164000
SUPERGIROS	292	137494000
Total general	**759**	**354134000**

Funte: Archivos Planos EMC-EMS 719018

Nómina EMC- Recursos FSP

Etiquetas de fila	Cuenta de APORTE_TOTAL	Suma de APORTE_TOTAL2
EFECTY	2	974000
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS	2490	1205760000
SUPERGIROS	2908	1413468000
Total general	**5400**	**2620202000**

Fuente: Archivos Planos EMC-EMS 719019

4. CONCEPTO DE PROCEDENCIA TECNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información detallada en el presente Concepto de Procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal, Consorcio Audintegral FSP establece que Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, programó 5.844 Beneficiarias correspondientes a 6.159 Subsidios en las nóminas EMS 719-018 y EMC 719-019, por valor de **($492.720.000)**. Así mismo, se presentan las siguientes observaciones inherentes al proceso de verificación de la nómina:

- Consorcio Audintegral FSP, conceptúa favorablemente el 100% de la programación de la(s) nómina(s) octubre de 2023 para EMS 719-018 y EMC 719-019 en concordancia con el oficio 202309029-EN-000. Fechado 05 de octubre de 2023
- Es responsabilidad del Administrador Fiduciario presentar los soportes de los beneficiarios no sujetos a exclusión por cruces, adjuntando dentro de la nómina los documentos completos y legibles. Adicionalmente se deben informar las situaciones particulares detectadas durante la validación de la nómina mediante cruces de bases de datos según procedimiento (Aplicacion_de_Cruces PSAP PD-ADP-08.pdf), y en el

cual se establecen los parámetros que permiten verificar el cumplimiento de requisitos de los beneficiarios programados.

- Los soportes de los subsidios programados mediante tutela u otro recurso deben entregarse a Interventoría de manera completa. Si es acción de tutela, esta deben evidenciar el fallo emitido por el juez, en el cual se ordena la incorporación al programa o pago de los subsidios cuando así corresponda, siendo prueba válida y suficiente para otorgar el subsidio.
- Los soportes suministrados por el ICBF, se consideran prueba y soporte suficiente para la programación de los subsidios, ajustes o modificaciones a que haya lugar.
- De acuerdo con las verificaciones adelantadas por esta Interventoría técnicas y administrativas, las aclaraciones y/o entrega de soportes por parte del administrador Fiduciario, en concordancia con las obligaciones contractuales objeto de seguimiento, se puede conceptuar que, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 programa y reconoce razonablemente los subsidios, a beneficiarias que cumplen con la normatividad del programa, mediante la aplicación de procesos y procedimientos que permiten mitigar posibles riesgos, los cuales, deberán ser susceptibles de seguimiento periódico, con el fin de adelantar acciones oportunas en el evento de detectarse un subsidio errado.
- En cumplimiento de la(s) obligación(es): (2.7), obligación 8, del C-719 de 2022, “Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos”, se evidencia que el Administrador Fiduciario, cumple razonablemente con la obligación mediante los archivos planos en los cuales se informan las entidades pagadoras.
- Se certifican únicamente los rubros de los subsidios a reconocer con recursos del FSP, evento que fue también debidamente aclarado y detallado por el Administrador en su oficio de solicitud de certificación e incluido en el presente oficio. De lo anterior, en virtud a que para el pago de la presente nómina, se incluyen rubros procedentes del ICBF en el marco de los convenios marco No. 01012212023 y 01012652023 suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y el FSP, el valor total de la nómina para el mes de octubre es de $2.974.336.000, de los cuales, esta Interventoría certifica $**492.720.000** para 6.159 subsidios asociados a 5.844 beneficiarias que corresponden a recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. Así mismo, de este rubro certificado, se pagan con cargo de vigencia actual $492.720.000.
- Mediante los cruces de bases de datos aplicados por el Administrador Fiduciario previo, durante y post pago de cada nómina, se realizan los controles sobre fallecidos y otras inhabilidades. Adicionalmente, la firma Interventora aplica nuevos cruces durante el proceso de certificación de las nóminas, el cual es presentado en el reporte técnico de Auditoria que se anexa a la certificación. Para la nómina certificada, no se originaron exclusiones por fallecidos y otras inhabilidades.
- Se conceptúa razonablemente que la nómina fue presentada para certificación por parte del Administrador Fiduciario dentro de los tiempos de oportunidad, y esta, fue certificada por la firma Interventora dentro de los tiempos contractualmente

establecidos, a fin de mitigar los riesgos de demoras y la radicación de tutelas por parte de los beneficiarios. Por lo anterior, el trámite y transferencia de los recursos oportunamente, es competencia del ordenador del gasto y del ICBF mediante la Cofinanciación.

- Por lo anteriormente indicado, Consorcio Audintegral FSP y en concordancia con la información suministrada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, y los resultados de la revisión de información, se emite concepto favorable de procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal para el pago de las nóminas EMC 719-019 y EMS 719-018, del Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas -Subcuenta de Subsistencia y se da certificación técnica, financiera y presupuestal con recursos del FSP por la suma de:

"**CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE**" ($492.720.000), correspondientes a "SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE" (6.159) Subsidios programados, de los cuales, 6.159 corresponden a Subsidios con cargo a la "Vigencia Actual, según se muestra(n) discriminado(s) en el siguiente cuadro, cuya fuente de información se verifica en los archivos:"Plano_Nómina_719018_20231003_1628","Plano_Nómina_719019_20231003_1630, e información contenida en el oficio de solicitud de certificación:

RESUMEN NÓMINAS POR VIGENCIAS

CARGO NÓMINAS PROGRAMADAS			
AÑO	**Cargo**	**Subsidios**	**Valor Giro**
2023	Vigencia Actual	6.159	492.720.000
TOTAL		**6.159**	**492.720.000**

Fuente: Imagen Programación Nómina(s) 719-018 y 719-019, oficio 202309029-EN-000/ Archivos Planos

El presente concepto se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días de octubre de 2023

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
Consorcio Audintegral FSP

Cc: Dra. Claudia Monica Naranjo Londoño, Subdirectora De Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios Y Otras Prestaciones (E)

Se anexa:
Documento: Reporte de Auditoria Técnica

Proyectado por: Alexis Figueroa E.
Revisado: Ingrid Yazmin Fuquene
Aprobado: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha (Director Interventoría

REPORTE DE AUDITORIA TÉCNICA

FECHA DE AUDITORIA	NOMBRE DEL PROCESO AUDITADO	PREPARADO POR:
9 de Octubre de 2023	Nómina EMS 719018 Nómina EMC 719019	Uriel Alejandro Moreno Ortiz

Descripción del proceso

Se tomaron los archivos publicados en la ruta OneDrive facilitada por la subdirección Operativa del Encargo Fiduciario 719/2022, descritos en el radicado 202309029-EN-000.

Mediante una malla de procesos de ETL configurada sobre el software libre Pentaho Data Integrator 9.3 y una base de datos MySQL 5 se procesaron los archivos recibidos.

Origen	Registros
CASUR	1538
Colpensiones	616216
CREMIL	366
Ecopetrol	65
FOMAG	7402
FOPEP	6318
PILA_Pension	522391
Pila_Renta	4776270
RNEC_WS	5895
Ruaf_ND	1781
RUAF_Pension	83235
Supervivencia_E	187571
Supervivencia_N	245
Activos y Suspendidos EMC	5221
Activos y Suspendidos EMS	705
Activos PSAP	126557
Suspendidos PSAP	70984
Detalle programación EMC	5143
Detalle programación EMS	701
Exclusiones	3967

3. Requerimientos presentados:

Fecha	Observación	Respuesta
09-10-2023	Cordial saludo, favor verificar la pertinencia de incluir los siguientes beneficiarios que aparecen reportados en FOMAG 43503504, 40034481 Con PENSION DE SOBREVIVIENTES LEY 812 IBC 1160000.00	Fecha 10-10-2023: Buenos Días Alejandro, espero se encuentre bien. De acuerdo con la solicitud, le informo que no es procedente Rechazar de la Nómina las 2 cedulas por dicha causal, ya que la Pensión que reporta FOMAG es de Sobrevivencia de $1.160.000, es decir no supera el Salario Mínimo Legal Vigente, por lo cual es viable la programación.

4. Observaciones y recomendaciones:

1. De la misma manera que en el párrafo de resumen se incluye la cantidad total de beneficiarias, incluir el valor total de los subsidios, esto adicional a como se está presentando actualmente diferenciando por cada nómina.

5. Conclusiones (Hallazgos definitivos y/o exclusiones):

- Durante el proceso de validación se contó con el apoyo de la subdirección operativa el Encargo Fiduciario 719/2022.
- No se encontraron beneficiarias con aportes en más de una nómina.
- La cantidad de beneficiarias evidenciadas es de 5844 con 6.159 Subsidios y la suma de los valores para un total de $ 2.974.336.000 en los archivos si corresponde con la cantidad y valores para las nóminas reportadas como vigencia actual en el radicado.
- De lo anterior, se certifican los recursos provenientes del Fondo de Solidaridad Pensional, que corresponden a $**492.720.000** para los 6.159 Subsidios, de los cuales se precisa lo siguiente:

 En la nómina EMS 719-018, de los 759 subsidios por valor de $60.720.000, se programan: 701 subsidios de octubre por valor de $56.080.000, 44 subsidios de septiembre 2023 por valor de $3.520.000, 13 subsidios de agosto de 2023 por valor de $1.040.000, un subsidio de julio por valor de $80.000.

 En la nómina EMC 719-019, de los 5.400 subsidios programados por valor de $432.000.000, se programan 5.143 de octubre por valor de $411.440.000,

cuatro del mes de septiembre por valor de $320.000, 213 de agosto 2023 por valor de $ 17.040.000, 24 de julio por valor de $1.920.000, 4 de junio por valor de $320.000, seis de mayo por valor de $480.000, tres de abril por valor de $240.000 y tres de marzo por valor de $240.000.

Atentamente;



CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
Consorcio Audintegral FSP

Proyectó: Uriel Alejandro Moreno Ortiz
Revisando: Alexis Figueroa Escobar
Aprobó: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha (Director Interventoría